



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2017, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura temporal de una plaza vacante de Facultativo Especialista (FEA) en el Área de Gestión Clínica de Geriatría del Área IV, convocada por Resolución de 4 de noviembre de 2016 (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 11 de noviembre de 2016).

De conformidad con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en concordancia con el Pacto de Contratación de Personal Temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en virtud de la delegación de atribuciones conferida por Resolución de 03 de agosto 2012 (BOPA de 06.08.12) de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de acuerdo con la convocatoria de fecha 4 de noviembre de 2016, para la cobertura de una plaza de FEA Geriatría (BOPA 11-XI-2016), esta Gerencia

RESUELVE

Uno.—Adjudicar la plaza de Facultativo Especialista de Área de Geriatría, mediante nombramiento interino en plaza vacante, al candidato más valorado por la Comisión de Selección:

Don Francisco Luis Jiménez Muela

Dos.—Dar traslado a la Subdirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria IV para que se haga efectivo dicho nombramiento a partir del 21 de febrero de 2017.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 14 de febrero de 2017.—El Gerente del Área Sanitaria IV, por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA de 6-VIII-2012.—Cód. 2017-01748.